

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el Martillero Horacio Biocca, Reg. 2611 CDMDP, subastará EL DÍA 5 DE ABRIL 2018 A PARTIR DE LAS 11 HS. en calle Bolívar 2948/58 de Mar del Plata (Salón del Colegio de Martilleros) el 100% de los siguientes bienes Inmuebles, ubicados en el Edificio Tatomar IX de calle Av. Independencia N° 1142, de la Ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., que a continuación se detallan: 1) Departamento 1 G (UF 12), Sup. Total. 35.32 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc: 23-A, Sub. Par.: 12, Polígono 01-06 con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000.-) Ocupado. 2) Departamento 2° C (UF 16), Sup. Total 38.25 mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc: 23-a; Sub.Par.: 16, Polígono 02-03 con la base de Pesos Cuatrocientos cuarenta mil (\$ 440.000.) Ocupado. 3) Departamento 2° F (UF 19), Sup. Total. 35.66 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc. 23-a; Sub. Par.: 19, Polígono 02-06 con la base de pesos Trescientos Ochenta Mil (\$ 380.000.) Desocupado. 4) Departamento 3° C (UF 24), Sup. Total .38.25 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc. 23-a; Sub. Par.: 24, Polígono 03-03, con la base de Pesos Cuatrocientos Cuarenta mil (\$ 440.000.-) Ocupado. 5) Departamento 9 F (UF 75), Sup. Total 35.66 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc.:23-A, Sub. Par.: 75, Polígono 09-06 con la base de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil (\$ 430.000.-) Ocupado. 6) Departamento 10° H (UF 85), Sup. Total .38.48 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc. 23-a; Sub. Par.:85, Polígono 10-08 con la base de Pesos Trescientos Noventa mil (\$ 390.000.-) Ocupado. 7) Departamento 11° B (UF 87) Sup. Total 44.11 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc. 23-a; Sub. Par.: 87, Polígono 11-02.- con la base de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000.-) Ocupado. 8) Departamento 13° A (UF 102), Sup. Total 61.26 mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc.: A, Mza. 26, Parc. 23-a; Sub. Par.: 102, Polígono 13-01 con la base de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000.-) Ocupado. Para el supuesto de fracasar por falta de oferentes saldrá a la venta con sus bases reducida un 25% el día 12 de abril 2018 y de fracasar nuevamente, sin base, el día 19 de abril 2018, todas en el mismo lugar y hora. Ventas al contado y mejor postor, seña 10%, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta (art. 581 del C.P.C.C.), IVA 21%, Ley 23.349; comisión 5 % c/comprador con más el 10% en concepto de aportes previsionales; Sellado Ley 1%. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que se desprende de los informes del Oficial de Justicia obrante a fs. 4454/4650. Queda expresamente prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. Y de presentarse el adquirente como mandatario, deberá adjuntar en el acto de subasta el instrumento que acredite el mandato respectivo, debidamente autenticado y/o legalizado en caso de corresponder (art. 1319 y ss del CC y CN). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y expensas hasta la entrega de la posesión al adquirente. Hágase saber que los asistentes al remate que deberán concurrir munidos de documentos de identidad a los fines de su identificación y registro de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzgado (art. 133 de CP). Exhibición día: 4 de abril 2018 de 10.30 a 12.00 hs. En autos: Soc. Civil Cons. Cop. Edif. Tatomar IX s/Conc. Prev. (Hoy su Quiebra) S/Incidentes en Concurso /Quiebra. Exp. N° 123. 890, 123.906, 123.908, 123.912, 123.913, 123.904, 123.902 y 123.899. May. información al Juzgado o al Martillero al tel. cel. 0223-6839757, Mar del Plata. A los 16 días del mes de marzo de 2018. Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.761 / mar. 23 v. abr. 3

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, autos "Criterium S.A. s/ Quiebra. s/ Concurso Especial. (Expte. N° 49658). Comunica por cinco días que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2309, Lo. V. F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, rematará públicamente al Contado y al Mejor Postor EL 24 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10 HS. en el Colegio de Mart. y Corrd. Público, en la Av. Rivadavia N° 17927/31 de la ciudad de Morón, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. El inmueble con frente a la calle Av. Boulogne Sur Mer N° 165 (a fs. 343 Manifestando que el Ex N° 11 de la misma arteria no existe) entre las Avenida Intendente Crovara y M Leguizamón de la localidad de la Tablada, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Matrícula N° 56997, Partida Inmobiliaria N° 070-014792-4. Nom. Catastral Circ.: III, Sección P, Fracción VII, Parcela 1-B, a fs. 388 Sup. 5.056,51 m2, a fs. 344 como surge de valuación fiscal la Sup. Edificada es de 3.233 m2 a la última actualización realizada al 05/05/1998 a fs 680/681/684/685. Según mandamiento de constatación se encuentra Ocupado. A fs. 686/687 Según el Informe del Señor Oficial de Justicia, el señor Raúl Rosales posee DNI N° 16.870.005 manifiesta que ocupa la propiedad con 16 Mayores y 24 Menores e informa que existen otros moradores que en este acto no se encuentran presentes, durmiendo, quienes viven en el inmueble hace aproximadamente 15 (quince) años, cuando ingresaron por no tener lugar donde vivir. Visita el día 23 de Abril de 2018 de 11:00 a 12:00 hs. Deudas: Municipal: a fs. 284/292 En su escrito fs. 293 manifiesta la Municipalidad de La Matanza la deuda \$ 191.691,87 al 14/02/2014. ARBA: a fs. 360/368 \$ 1.272,302. al 20/02/2015; AYSA: a fs. 355/356 \$ 235.297,13 al 25/02/2015. con la leyenda con más las que se adeuden a la fecha. Base: \$ 10.000.000. Seña: 10 %, Sellado del Boleto: 1,2% a cargo del comprador, Comisión: 5 % a cargo únicamente del comprador, más el 10 % de aporte previsional de la comisión asignada al martillero (Art. 261, Ley 24.522; Art. 54 Ley 14.085), IVA sobre la comisión del martillero, a cargo del comprador (Art. 38 Inc. b, Ley 7.014). Asimismo, conforme lo resuelto por el Colegio de Martilleros con fecha 23/06/2015, inclúyase en el edicto a publicarse que el martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar identidad y exhibir en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Asimismo, exímase al martillero de colocar el cartel por los motivos expuestos a fs. 627 vta. Quien no obstante deberá arbitrar los medios para publicitar la subasta a través de los volantes pertinentes y autorizase a efectuar la publicación edictal sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos en el momento procesal pertinente (arg. Art. 89 Inc. 3ero. De la Ley 24.522). Déjese constancia en los edictos a librarse de lo expuesto precedentemente. El comprador en el acto de la firma del boleto respectivo, en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas

providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C.C. (Art. 273 Inc. 5º Ley 24.522). Déjase establecido como condición de la venta por medio de la subasta que se ordena y transcribese en los edictos, la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado mediante escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo el apercibimiento dispuesto por el Art. 582 del CPCC. Se admite oferta bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real, y constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por la Sra. Actuaría el día anterior, bajo recibo. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto día de notificado por nota la providencia que tiene por aprobado el remate, tal como lo indica el artículo 581 del CPCC. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de la justicia intervinientes a incluso el expediente según lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.177 texto según Decreto 180/87. Cuenta N° 5098-027-0548399/0- CBU N° 01400304227509854839905.- Demandado: a fs. 364 Criterium S.A. CUIT N° 33-50300655-9. Ciudad de Morón de Marzo de 2018. Ciudad de Morón de Marzo de 2018. Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

C.C. 2.798 / mar. 26 v. abr. 4

MARCELO ENRIQUE ROO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Depto. Judicial Necochea, hace saber en EXPTE. 48.440 "Nitalco S.A. s/ incidente de realización de bienes (Matrículas 48784, 43890, 43718 y 43889", que el Martillero Marcelo Enrique Roo Mat. nro. 279 del CMCPN, domicilio 61 N° 2685 2º C de Necochea, Tel. 02262-648600 y 02262-528600. Rematará EL 11 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 HS. en el despacho de V.S. del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 83 N° 323 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, los bienes inmuebles que se detallan a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones: 1) Se convoca a la presentación de ofertas bajo sobre y posterior procedimiento de mejoramiento, entre quienes hayan presentado ofertas declaradas válidas, para la venta del siguiente bien inmueble: Planta de acopio y servicios, sita en calle 554 N° 1.640, entre las calles de 541 y 545, de la Localidad de Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. Cuenta con capacidad de acopio: cereales y oleaginosas 28.900 toneladas, insumos 250.000 litros, semillas 6.000 toneladas, fertilizantes 360 toneladas (distribuidos en cuatro silos con capacidad para 270 toneladas y dos silos aéreos con capacidad para 90 toneladas), combustible líquido (gas oil) instalaciones para distribuir 60.000 litros, dos secadoras Mega (columna frío – calor) con capacidad de secado de 80 toneladas, lugar de carga y descarga techado, siete norias, tres rejillas con descarga por gravedad, balanza para camiones de 80 toneladas con cabezal electrónico y capacidad de descarga de 180 toneladas hora, dos plataformas volcadoras hidráulicas, calador neumático marca Jorgensen de tres vías. Se encuentra asentada sobre cuatro lotes de terreno con una superficie aproximada de 4 hectáreas. Datos catastrales: 1) Circunscripción XIV, Sección H, Quinta 198, Parcela 1 a, Matrícula 48.784 Necochea (076), Partida inmobiliaria N° 076-096.910-9; Plano 76-34-86, parcela uno a, quinta 198. Frente calles 541 y 554, mide 108,50 metros de frente al SO por 101,80 metros de fondo y también frente al NO pues forma esquina; 108,50 metros en su costado al NE y 101,80 metros en su costado al SE. Superficie 11.045,30 metros cuadrados. Linda por sus frentes al SO y NO con las calles 541 y 554, respectivamente, al NE con la parcela 1 b, de su mismo plano y división, y al SE con parte de la parcela 2; 2) Circunscripción XIV, Sección H, Quinta 198, Parcela 1 b, Matrícula 43.718 Necochea (076), Partida inmobiliaria N° 076-107.462-8, Plano 76-34-86, parcela uno b, quinta 198. Frente calles 541, 544 y 545, mide 108,50 metros sobre calle 545, 115,86 metros sobre calle 554. Superficie 12.570,81 metros cuadrados. Linda al frente NE calle 545, al NO calle 554, al SO parcela 1 a y al SE con más terreno de su quinta 198; 3) Circunscripción XIV, Sección H, Quinta 198, Parcela 2 a, Matrícula 43.889 Necochea (076), Partida inmobiliaria 076-096.911-7; Plano 76-35-86, parcela dos a, quinta 198. Mide 108,50 metros sobre calle 545 por 115,86 metros sobre calle 550. Superficie 12.570,81 metros cuadrados. Linda al frente NE calle 545, al SE calle 550, al SO parcela 2 b y al NO con más terreno de su quinta 198; y 4) Circunscripción XIV, Sección H, Quinta 198, Parcela 2 b, Matrícula 43.890 Necochea (076), Partida inmobiliaria N° 076-107.420-2; Plano 76-35-86, parcela dos b, quinta 198. Mide 108,50 metros en su costado al NE lindando con parcela 2 a y 101,80 metros de frente al sobre calle 550. Superficie 11.045,30 metros cuadrados. Linda al NE con parcela 2 a, al SE con calle 550, y al SO con calle 551 y al NO con más terreno de su quinta 198. 2) La Planta de Acopio y Servicios se encuentra locada a la firma Uzandizaga, Perrone y Juliarena S.A., con vínculo vigente hasta el día 30 del mes de Abril del año 2019, de acuerdo a los términos del contrato celebrado, obrante en autos. Sin perjuicio de ello, el locador puede, transcurridos los veinticuatro (24) primeros meses de vigencia de la relación locativa, rescindir el vínculo sin que ello de lugar al Locatario para reclamar indemnización alguna, siempre que la rescisión sea notificada fehacientemente al locatario con una antelación previa de ciento veinte (120) días corridos de la fecha en la que el Locatario deberá reintegrar la Planta. El inmueble referido se adquiere en el estado en el que se encuentre y, en caso de que el contrato se halle vigente, el adquirente asumirá la posición contractual de locador a partir de la toma de posesión. 3) Se fija el día 27 del mes de Abril del año 2018, en el horario de 9 a 13 hs. para que tenga lugar la exhibición de las instalaciones. A tal efecto y a su exclusivo costo, el interesado deberá concurrir hasta el inmueble y solicitar al personal allí asignado su ingreso. 4) Se establece como Base para la presentación de ofertas la suma de dólares billetes estadounidenses un millón doscientos mil (U\$S 1.200.000). 5) A los fines de poder presentar la propuesta, deberá ser previamente adquirido el pliego correspondiente, cuyo precio asciende a la suma de dólares billetes estadounidenses Quinientos (U\$S 500,00). El interesado deberá efectuar el depósito pertinente en la cuenta judicial en dólares abierta a la orden del Juez interviniente y como perteneciente a estos autos, N° 6177-028-65/5, CBU 0140354928617700006553. Con la acreditación del depósito por ante Secretaría el pliego será retirado, dejándose debida constancia de ello. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 4 de Mayo de 2018. 6) Las reglas de presentación de ofertas como así también el procedimiento al llamado para el mejoramiento de las mismas podrán consultarse por los interesados mediante las resoluciones dictadas con fechas 21/09/2017 (fs. 197), 25/09/2017 (fs. 204), 05/10/2017 (fs. 205), 05/02/2018 (fs. 225) y 07/03/2018 (fs. 236) en el expediente antes indicado. 7) La apertura de sobres, procedimiento de mejoramiento de ofertas y acto de adjudicación provisorio se efectuarán el día 11 de Mayo de 2018, a las 10 hs., en el despacho de V.S. del Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en calle 83 N° 323 de la Ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires. 8) El adjudicatario deberá abonar dentro de las 24 hs. de realizado el acto, en dinero en efectivo, el cinco por ciento (5%) en concepto de honorarios del martillero - más IVA de corresponder - el diez por ciento (10%) sobre ese importe en concepto de aportes previsionales y el uno coma dos por ciento (1,2%) de impuesto de sellos. Se tomará como seña la garantía de mantenimiento de oferta oportunamente depositada, debiendo integrar el porcentaje exigido en caso de que haya mejorado su oferta en el término de 24 hs. de realizado el acto. 9) La entrega de la posesión se efectuará una vez abonado

el saldo de precio, dentro del término de sesenta (60) días y deberá ser otorgada aun cuando en el inmueble existan ocupantes (posesión ficta). Título y demás constancias en autos. Declárese la prohibición de ceder el boleto de compraventa. Necochea, 14 de marzo de 2018. Marta B. Bernard, Abogada, Secretaria.

C.C. 2.829 / mar. 27 v. abr. 3

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, hace saber que con relación al edicto publicado en autos: Exp. N° 16.334, "Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Larovere Hnos. S.A. Larovere Hnos. S.C.C. s/Ejecución Hipotecaria" el 13 de marzo de 2018, nro, de registro 79094 donde dice "Base bien 2) deberá leerse en vez de \$ 1.200.000, \$ 1.120.000 y donde dice para la segunda subasta base bien 2) en vez de \$ 195.000, \$ 840.000. Maipú. 15 de marzo de 2018. Fernando M. Laxalde, Secretario.

Ds. 79.108 / mar. 27 v. abr. 3

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Verónica Barletta del Departamento Judicial de Mercedes comunica por tres días en autos caratulados "Comité de Adm. del Fideicomiso de Recup. Crediticia c/Simeco S.A. S/Ejecución Hipotecaria Exp. N° 64835 que el Martillero Pablo Fernando Errico (CUIT 20-20038410-6), procederá a vender en pública subasta por licitación bajo sobre cerrado y en forma progresiva al mejor postor el 18 DE ABRIL DE 2018 LAS 10 HS. en la Sede del Juzgado N° 4, sito en calle 27 N° 576 Piso 2 de la Ciudad de Mercedes, dos inmuebles de propiedad de la demandada, Simeco SA. CUIT 30-60438522-5, según informes dominiales de fs. 273/286 a saber: 1). Matrícula 16925 del partido de Nueve de Julio (077), Circ: XV; Secc: C; Ch 186, Frac. 3; Parc: 13. (100%) 2). Matrícula 20847 del partido de Nueve de Julio (077), Circ: XV; Secc: C; Ch 186, Frac. 3; Parc: 16. (100%). Base: Matrícula 16925 \$ 1.530.000 y Matrícula 20847 \$ 465.000. El inmueble se encuentra desocupado según surge de 244 y 246. Existen deudas en el expediente de ARBA a fs. 233 y 241: Matrícula 16925 \$ 366.766,60 al 09/06/2017 y Matrícula 20847 \$ 1.502,90 al 09/06/2017; Municipales a fs. 201/205 y 210/213: Matrícula 16925 \$ 18.515,24 al 29/06/2017 y Matrícula 20847 \$ 18.433,45 al 29/06/2017. Las ofertas se realizarán únicamente bajo la modalidad de "sobre cerrado" en la Secretaría del Juzgado hasta el día 17 de abril, indicando carátula del expediente y nombre de quien efectúa la propuesta, señalándose audiencia para la apertura de los mismos el día 18 de mismo mes y año a las 10 hs. La propuesta deberá ser redactada por triplicado en idioma castellano y contendrá: A) el nombre completo del oferente, tipo y N° de documento, y CUIT, en caso de tratarse de una sociedad, descripción de su matrícula o datos de la inscripción en el órgano administrativo competente acompañada de copias del Contrato Social certificadas por escribano público, del acta de designación de cargo de quien firma la propuesta y del acta por el cual la autoridad societaria decide efectuarla; B) el domicilio real del oferente y constitución de domicilio procesal en esta Ciudad de Mercedes; C) el precio que se ofrece; D) la aceptación de la obligación de mantener la propuesta durante quince días hábiles posteriores a la apertura de sobres; E) la constancia de depósito mediante comprobante original equivalente al 15% del precio base, es decir la suma de \$ 229.500, que se establece a fin de mantener a resguardo la oferta, el que deberá realizarse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Suc. Tribunales en la cuenta que se abrirá por Secretaría -en forma electrónica-, a la orden del Juzgado y a nombre de estos actuados, importe que será devuelto a quienes no resulten adjudicatarios luego de vencido el plazo establecido en el pto. D), y se tomará como entrega a cuenta del precio para quien resulte adjudicatario; F) las enmiendas o raspaduras deberán ser salvadas por el proponente al pie de la propuesta. Admitase la puja entre los oferentes que posean las dos propuestas más altas, superándolas como mínimo en un 5% de la mejor oferta, terminando el acto con la aprobación de la mejor de ellas y la adjudicación, debiendo notificarse en el mismo al adjudicatario. Las partes están obligadas a estar presentes por sí o por representante en la audiencia de apertura de sobres, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la oferta y de quedar notificadas por nota del acto de la aprobación. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en la cuenta de autos, bajo apercibimiento de Ley, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Arts. 581, 582, 585 y cctes. del rito). En caso de que alguna persona compre en comisión se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 11.909. COMISION 4% a cargo de cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Art. 54, ap IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificadora Ley 14.085). Días de visitas 13 y 16 de abril de 2018 de 9 a 11 hs. Datos cuenta judicial: Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 538581/0 CBU 0140126027710653858103. María Eugenia Fraiese, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.209 / mar. 28 v. abr. 4

MIRTA BEATRIZ JIMÉNEZ

POR 3 DÍAS - Edicto: El Juzgado de 1ra. Inst.en lo Civ. y Com.5 del Dpto. Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos N° 2929 de San Justo, comunica en los autos "Zambo Jose sus Sucesores c/Servopower S.A. y Otro s/Ejecucion de Sentencia " Expte.11871, que la Martillera Mirta Beatriz Jiménez (CUIT 27-11229367-7) subastará al contado y al mejor postor, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, A LAS 9:30HS., en el Salón del Colegio de Martilleros de La Matanza sito en la calle Eizaguirre N° 1943, de la Localidad de San Justo, Pdo. de La Matanza, un lote de terreno sito en la calle Corbeta Cefiro N° 1779 entre Corbeta Belfas y calle sin nombre, de la Localidad de Valeria del Mar, Partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. X, Manzana: 269, Parcela: 16. 412 mts2. Partida (124) 018386-9 Deuda Arba \$ 1080 al 26/05/17 (Fs.1002), Municipio. \$ 15471,82 al 5/5/17 (fs.996). Se hace saber que no corresponde que el adquirente en subasta afronte deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Se trata de un lote de terreno con una pequeña casa de madera, recubierta por una tela aislante. La misma se encuentra cerrada y sin responder persona. Constatación fs. 920. Con una Base de \$ 22.368.66, fs.758. Quien resulte comprador deberá abonar la seña del 10% y la comisión del 3% a cargo de cada parte (Art.54 inc. "a" de la Ley 10.973). Se admiten ofertas bajo sobre las que se deberán presentar con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado) y contener el nombre, documento de identidad, edad, estado civil, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto públicamente en el acto de la subasta al iniciarse el remate y para lo cual será entregado por el Actuario el día anterior, bajo recibo.- Compra en Comisión: El comprador deberá indicar el

nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de Cinco días. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 580 y 41 del CPCC. (Art.582 Cód. cit.) Quien resulte comprador, deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado (Arts. 41 y 580 del Cód. Procesal). Exhibición Libremente, bajo responsabilidad de la parte demandada. Celia Fabiana Torras DNI 25.967.463, Susana Arsenian L.C. 3.978.848. San Justo, 19 de Marzo de 2018. Fdo. Claudio Adrián Díaz- Auxiliar Letrado.

C.C. 2.890 / mar. 28 v. abr. 4

JOSÉ VALENTÍN FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Sec. Única del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, sito en la calle 27 N° 576 Piso 3ro hace saber que el Martillero José Valentín Freire, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 11 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes (B) sito en Av. 29 N° 783 rematará las 2/6 partes de los inmuebles sitos en la Ciudad de Luján, propiedad de Guerizoli Elda Estela y otro, ubicados en la calle Belgrano N° 1627 esquina Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Luján (B) cuya Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 212 b, Par 11b. Matrícula 40.816 (064) de Luján y Circ. I, Secc. C, Manz. 212, Parc 11a. Matrícula 40.815 (064) de Luján. Sup. de los terrenos 972 m2 y 208 m2 y Sup. Cubiertas 515 m2 y 79 m2 respectivamente. Deudas al 20/09/2017; Municipalidad de Luján: Parcela 11a S/Hipólito Irigoyen (Partida 1132397-0) Tasas por alumbrado, sanitarios y recolección total \$ 40.073,15. Parcela 11b S/Irigoyen y Belgrano (partida 1130727-0) Tasas por alumbrado, sanitarios y recolección \$ 120.850,03. Deuda de ARBA: Parcela 11a partida 064-003732-6 \$ 4.513,70. Parcela 11b partida 064-050331-9 \$ 14.677,60. En la actualidad desocupados. Base del remate \$ 1.150.569,30 (Pesos un millón ciento cincuenta mil quinientos sesenta y nueve con 30/100) y \$ 220.599,55 (Pesos doscientos veinte mil quinientos noventa y nueve con 55/100) respectivamente. Al contado y al mejor postor, seña 10%, honorario Martillero 3% a cargo de cada parte, más 10% aporte previsional a cargo del comprador y 1.2% sellado del Boleto. Todo en dinero efectivo (Pesos Moneda Nacional) y en el acto del remate. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. En el caso de compra en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto en el art. 581 del CPCC, teniéndolo en su defecto por adjudicatario definitivo y que el saldo del precio, en todos los supuestos, deberá abonarse en el término de 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser considerado postor remiso con el alcance que determina Ley (Arts. 581, 582, 585 y ccs del CPCC). Visitas los días 16, 17 y 18 de abril de 2018 de 10 a 12 hs en el mismo inmueble. Venta en Autos "Torres Martín c/Guerizoli Elda Estela y Otro S/ Ejecución de Honorarios" (Expte. 47179). Mercedes, 21 de marzo de 2018. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 66.306 / abr. 3 v. abr. 5

GARCÍA FRANCISCO

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda, a cargo de los Jueces: Presidente Guillermo R. Valcarce, Juez Néstor A. Triemstra y Jueza Susana L. Stornini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Laura S. Cáceres, comunica que en los autos: "López Juan Manuel c/García Julio S/Despido", Expediente N° 31138", que el Martillero – García Francisco, Col. 65, C.M.C.P.A.L. subastará el 100% del inmueble, sito en la calle Catamarca N° 1420, de la localidad de Avellaneda, partido de homónimo, Provincia de Buenos Aires. (004), Folio 001429, año 1963, identificado catastralmente Circ. 02; Secc. L; Mza 31; Parcela 35. "Ad corpus", al contado y al mejor postor. La subasta será EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10 HS. en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Departamental calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de la localidad de Banfield, de Lomas de Zamora. Exhibición: se realizará los días 19 y 20 de abril de 2018 de 10:00 a 11:00 hs. Base U\$S 46.666, la que se convertirá al valor de la moneda oficial el día de la subasta en pesos, en efectivo, al mejor postor y en el acto de la subasta. Seña 10 %, Comisión 3% a cada parte con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (Ley 14.085). El inmueble se halla ocupado por quien dijo llamarse Carrillo, Néstor DNI 13.437.050 en calidad de cuidador. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cod. Proc). Se hace saber a los eventuales compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Suc. Avellaneda, a la orden del Tribunal y como perteneciente a las presentes actuaciones, en legal forma y en las condiciones preestablecidas. Se pone en conocimiento, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento, y que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, entendidos como tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a su cargo exclusivamente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo del producido de la subasta y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por los compradores. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes respecto del precio de la venta del bien raíz. El comprador, deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, el Domicilio Procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al (Art. 133 del CPCC). Se registran las siguientes deudas: Municipalidad de Avellaneda (Tasa de Serv. Grales.) \$ 227,59 al 11/09/2014 fs. 144; ARBA (Inmobiliario) al 19-08-14 \$ 33,30 fs. 119; AYSA al 27-08-2014 \$ 95,89 fs. 134. Avellaneda, marzo de 2018. Guillermo R. Valcarce, Juez.

C.C. 2.978 / abr. 3 v. abr. 5

CATALINA TERESA NÉLIDA AMATULLI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, comunica por un día, que la Martillera Catalina Teresa Nélide Amatulli, Col. 2473, T° V, F° 125, CUIT 27-13907812-3, rematará judicialmente, EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018, A LAS 11:00 HS., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Juncal 724, de la Ciudad de Merlo en Subasta, al contado efectivo, al mejor postor el inmueble, sito en la calle: Zubiria y Antequera, entre sus iguales Castelar y Montalvo de este Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As, con lo edificado, plantado y adherido al suelo, Nomenclatura Catastral: Partida N°: 27.090; Circ.: II, Secc.: M, Quinta: 26, Parc.: 09; Inscripción de Dominio en el Folio N° 2.639 del año 1.967, de este Distrito de Merlo de la Pcia. de Bs. As. Superficie para el lote: 6.033,00 m2.- Base. Primer Subasta: pesos quinientos treinta y seis mil (\$ 536.000-) Adeuda: Municipalidad: \$ 48.282,02 al 02/02/2018. ARBA: \$ 12.547,70 al 05/02/2.018. ABSA-AGBA: se informa que la partida no tiene alta de la red de agua y cloacas. El inmueble se encuentra desocupado Conforme a Acta de Constatación. Seña: 10%, Sellado

Boleto 1,2%, Comisión:3% a cargo de cada parte, más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador; Se admitirán ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre D.N.I, edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del juzgado), los cuales serán abiertos públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate. El saldo de precio deberá ser depositado en una cuenta ... en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Merlo, a nombre del Suscripto y como perteneciente a estos actuados, dentro del 5° -quinto-día de realizada la Subasta, (conforme Art. 15 de la Ley 13.406), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C.- A) Las deudas por impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente.- B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate ,debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de realizado el remate(arts. 581 y 582 Ley 11.909).- El comprador constituirá domicilio procesal en la Ciudad asiento del Juzgado.- En caso de fracasar la primer Subasta, propongo fecha de la Segunda Subasta, a realizarse el día, 10 de abril de 2018, a las 11:00 hs. en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Junca N° 724,de la localidad y Partido de Merlo, la base de la segunda Subasta (50% de la base de la primer Subasta) Pesos doscientos sesenta y ocho mil (\$ 268.000.-). El día de visita del inmueble será el 5 de abril de 2018 en el horario de 12:00 hs. a 13:00 hs., bajo responsabilidad de la Demandada.- Para mayores informes, podrán los interesados consultar a la Auxiliar de la Justicia interviniente, e incluso examinar el expediente. En los términos de los arts.131, 132 y 133 de la Ley 5.177.- Subasta ordenada en los autos "Municipalidad de Merlo c/ Paradiso Ángela Palmira y otra S / Apremio" (Expte. N° 20.068).- Merlo (Bs. As.), 02 de Mayo de 2.017.-...3) La martillera deberá publicar el edicto con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta, por un día – con pago diferido- en el Boletín Judicial de esta Provincia, "Fdo Dr. Eduardo A. Diforte, Juez .- Dado en Merlo (Bs.As.), el 20 de Marzo de 2.018.-...Merlo (Bs. As.) 20 de Marzo de 2018.-...Al punto II) Conforme a lo solicitado, en concordancia con lo actuado en los presentes obrados, dispónese la publicación de nuevos edictos en los presentes obrados ,atento a la modificación de fecha de remate del caso, a sus efectos.- Firmado Dr. Eduardo A. Diforte, Juez- Dado en Merlo (Bs. As.) 26 de marzo de 2018. Sergio E. Allesandrello, Auxiliar Letrado.

C.F. 3.032

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Comercial N° 6, Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, Sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° Piso (C.A.B.A), comunica que en el expediente "BARRECA HERMANOS SAICAIM s/Quiebra (N° 13137/1991) Se ha presentado un Proyecto de Distribución de Fondos y se han Regulado los honorarios Correspondientes a la primera Instancia. Se pone en conocimiento de los Interesados, en los términos del artículo 218 de la Ley 24.522. Buenos Aires, 09 de marzo de 2018. Mariano E. Casanova Secretario.

C.C. 2.765 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS. El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal nro. 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Fabián Luis Riquert, notifica a GUSTAVO ALBERTO MINABERRAGARAY y MARÍA ESTHER IZARRALDE, con último domicilio en calle Gianelli 1157 de la ciudad de Mar del Plata, y en el trámite de la causa nro. 4611 caratulada " GreboL , Marcos David s/Homicidio", la resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 15 de Febrero de 2018. Tiénese presente la renuncia efectuada por la abogada María Adelina Martorella, patrocinante de los particulares damnificados Esther Izarralde y Gustavo Minaberragaray, a quienes se cita para que comparezcan en el término de 48 horas para ser notificadas de dicha circunstancia, así como también que deberán designar abogado patrocinante o apoderado para continuar actuando en el proceso (arts. 77, 79 y cc. del C.P.P.)". Fdo. Fabián Luis Riquert. Juez. Presidente Tribunal nro. 3. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que así lo ordena: "Mar del Plata, 16 de marzo de 2018. Visto el resultado negativo de las cédulas cursadas a los particulares damnificados Gustavo Alberto Minaberragaray y María Esther Izarralde, librese oficio al Boletín Oficial de conformidad con lo normado en el art. 129 C.P.P. y cumplir con la notificación del auto de fs. 180...". Fdo. Fabián Luis Riquert. Juez. Presidente Tribunal Nro. 3.- Pablo R. Fernández Auxiliar Letrado.

C.C. 2.763 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal Nro. 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, en el marco de la causa nro. 07-02-007623-13 -registro interno Nro. 4717/5- notifica por el término de 5 días a LUCAS EMILIANO CASTIÑEIRAS y LUCAS GABRIEL PATAO de la resolución dictada por este Tribunal la cual a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de Febrero de 2018. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa nro. 07-02-007623-13 -registro interno Nro.4717/5- seguida a Lucas Emiliano Castiñeiras, Claudio Alejandro Estigarribia y Lucas Gabriel Patao en orden al delito Lesiones Graves Agravadas por el empleo de Arma de Fuego en Concurso Real con Tenencia de Arma de Guerra sin Autorización Legal, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 564/566 el Tribunal en integración unipersonal ha resuelto en fecha 23 de septiembre de 2015 suspender el presente Proceso a Prueba, respecto de Lucas Emiliano Castiñeiras, Claudio Alejandro Estigarribia y Lucas Gabriel Patao, fijando su término en el plazo de dos años, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de doscientos pesos (\$200.00) e imponiéndoles las obligaciones que debían cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución en su acápite III. Que luego de haber transcurrido el plazo impuesto y actualizados que fueron los antecedentes de los inculcados se le corrió vista al Señor Agente Fiscal quien a fs. 780 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto de los procesados y se disponga sus sobreseimientos. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, como así también, teniendo

en cuenta el contenido de los informes de antecedentes penales obrantes a fs. 747/747, 762/768 y 772/778 corresponderá que me pronuncie en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento de los inculcados de autos, Lucas Emiliano Castiñeiras, Claudio Alejandro Estigarribia y Lucas Gabriel Patao, todo ello de conformidad a lo estipulado por los arts. 341 y 404 y concs. del Digesto Ritual y 76 bis y concs. del Código Penal. Por último, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en su escrito obrante a fs. 780, líbrese oficio al Tribunal en lo Criminal nro. 9 Departamental, a fin de poner en conocimiento el domicilio y datos personales del imputado Lucas Emiliano Castiñeiras, ello toda vez que el justiciable se encuentra rebelde en el marco de la causa 4398/9. Ahora bien, no existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, éste Tribunal en integración unipersonal; Resuelve: I. Declarar Extinguida la Acción Penal que se le siguiera a Lucas Emiliano Castiñeiras, Claudio Alejandro Estigarribia y Lucas Gabriel Patao cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 22 de mayo de 2013 de acuerdo a los arts. 41 bis, 45, 55, 90, 189 bis inciso segundo del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los arts. 76 bis y concs. del Código Penal. II. Sobreseer a Lucas Emiliano Castiñeiras, Claudio Alejandro Estigarribia y Lucas Gabriel Patao por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa nro. 07-02-007623-13 -registro interno nro. 4717/5- conforme lo preceptuado por los arts. 341 y 404 y concs. del Código Procesal Penal. III. Librar oficio al Tribunal en lo Criminal nro. 9 Departamental, a fin de poner en conocimiento el domicilio y datos personales del imputado Lucas Emiliano Castiñeiras, ello toda vez que el justiciable se encuentra rebelde en el marco de la causa 4398/9. Notifíquese a las partes y regístrese.". Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mi Dr. Mariano Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, Secretaría, 16 de marzo de 2018.

C.C. 2.759 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BORDA NADIA VERÓNICA y GARCÍA MAYRA JOHANA para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7252-4, seguida a las nombradas en orden a la Infracción al art. 68 del Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, bajo apercibimiento de decretarse la rebeldía y el comparendo compulsivo de las mencionadas. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 27 de febrero de 2018, Dra. Analía Estanga, Secretaría.

C.C. 2.713 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ALEGRE HECTOR RUBEN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 7285, seguida al nombrado en orden a la Infracción contenido en la Ley 13.178: -Comercialización de Bebidas Alcohólicas-, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 14 de Marzo de 2018, Noelia S. Gómez - Auxiliar Letrada.

C.C. 2.714 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1563 seguida a Marcelo Gastón Murua, por el delito de Lesiones Leves Agravadas por resultar víctima una persona con la que el imputado ha mantenido una relación de pareja del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a MARCELO GASTÓN MURUA, con D.N.I. N° 25.779.512, divorciado, carpintero, nacido el día 9 de enero de 1977, en San Martín, hijo de Estela Maris Britos y de Raúl Alberto Murua, con último domicilio en la calle Almirante Brown N° 3107, piso 7, departamento "D" de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín por el término de 5 (CINCO) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "(...) II. En virtud de lo manifestado por la Sr. Agente Fiscal Hernán Moyano en el escrito de fojas 141, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Marcelo Gastón Murua por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su comparendo (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Arggriman, Jueza en lo Correccional.Secretaría, 14 de febrero de 2018.

C.C. 2.716 / mar. 23. v. abr. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1456 seguida a Ezequiel Norberto Cejas, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a EZEQUIEL NORBERTO CEJAS, argentino, nacido el 18 de julio de 1.992, de 23 años de edad, soltero, instruido, cahangarín, con último domicilio en la calle Pearson esquina Beltrán, hijo de Esteban Flores y María Cejas por el término de 5 días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente:" Ciudad de Morón, 12 de marzo de 2.018 I. Ténganse por devueltos los presentes obrados provenientes de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental, y atento lo solicitado por el Dr. Pablo Daniel Galarza a fs. 162, remítanse los presentes obrados a los Unidad Funcional de Defensa N° 5 departamental a sus efectos. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Ezequiel Norberto Cejas por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).".Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 12 de Marzo de 2018.

C.C. 2.717 / mar. 23.v. abr. 3

POR 5 DÍAS – la Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MODINO ALBORNOZ IGNACIO, DNI N°: 92.782.970, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1229-2012 - 4214 - “Modino Albornoz Ignacio S/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 14 de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ignacio Modino Albornoz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.- Secretaría 14 de Febrero de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.721 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARQUEZ ARIEL ESTEBAN, DNI N°: 27.251.832, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: 942-2014 -4765- “Marquez Ariel Esteban S/ Robo Simple.”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 14 de Febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ariel Esteban Márquez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional.. Secretaria 16 de febrero de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.722 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CHÁVEZ RICARDO DAVID, DNI N°: 38.677.860, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-489-2016 - 5452 - “Chávez Ricardo David, Mega Guillermo Damián s/ Robo Simple”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 8 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Chávez Ricardo David bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional. Secretaria 8 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.723 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CAMPODÓNICO MARCOS DAVID, DNI N°: 33.333.741, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-12-2017 - 5818 - “Campódónico, Marcos David s/ Lesiones Leves Calificadas - Inc. 11 Art. 80”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 15 de Marzo de 2018. Autos y Vistos Atento a lo informado a fs. 82 vta. y fs. 86, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Campódónico Marcos David bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Jueza en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaria 15 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.724 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODA FRANCO DAVID, DNI N°: 36.917.230, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2408-2017 - 6177 - “Roda Franco David s/ Robo en Grado de Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 13 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Roda Franco David bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional.- El presente deberá publicarse durante cinco (5) días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Secretaria 13 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.725 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a DANIELE CARLOS MARIANO, DNI N°: 34.051.002, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2625-2017-6212 - “Daniele Carlos Mariano s/ Hurto En Grado de Tentativa”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 13 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Daniele Carlos Mariano bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.”. Secretaria 13 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.726 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RIQUEL MARÍA JULIA, DNI N°: 34.135.826, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2642-2017 - 6216 - “Riquel María Julia S/ Resistencia A La Autoridad”, seguida a la nombrada conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 16 de Marzo de 2018. -Autos Y Vistos: Atento a lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a la encausada Riquel María Julia bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Jueza en lo Correccional. Secretaria 16 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.727 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BULACIO MARIO ALBERTO, DNI N°: 26.591.165, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2864-2017-6252- “Bulacio Mario Alberto s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo De Lucro”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, ... de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 14 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bulacio Mario Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. María Laura Pardini. Juez en lo Correccional.- Secretaría 5 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.728 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BASILE BERNARDO, DNI N°: 41.824.169, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-21-2018-6310- “Basile Bernardo s/ Desobediencia”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 9 de Marzo de 2018. Autos y Vistos: Téngase presente el informe Actuarial que antecede y atento lo informado por la autoridad policial a fs. 56, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Basile Bernardo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela A. Selva Juez en lo Correccional”. Secretaria 9 de marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.729 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RUIZ ÁNGEL ISMAEL, DNI N°: 40.079.568, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-41-2018-6313- “Ruiz Ángel Ismael s/Lesiones Leves Calificadas, Daño”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 9 de Marzo de 2018. Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ruiz Ángel Ismael bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.” Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional.- Secretaria 09 de Marzo de 2018. María Griselda Gómez. Secretaria.

C.C. 2.730 / mar. 23 v. abr. 3

POR 10 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2505-2015-5528, caratulada: “Jara Zotelo, Luciano S/Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal y Amenazas Agravadas por el Empleo de Arma en Moreno -B-”, notifica al nombrado LUCIANO JARA ZOTELO, de la siguiente resolución: “...Mercedes, 22 de mayo de 2017. Atento al tiempo transcurrido, siendo que las partes no han realizado manifestación alguna respecto de lo informado por la Secretaría de Gestión Administrativa a fs. 65, conforme la vista conferida a fs. 66, pese a encontrarse debidamente notificados (ver constancias agregadas a fs. 67 y 68), líbrese el oficio pertinente a la Secretaría de Gestión Administrativa, a fin de que se fije como la fecha en que deberá llevarse a cabo la Audiencia de Juicio Oral en el marco de las presentes actuaciones, los días 5 y 6 de septiembre del año 2018, a las 10,00 Hs., poniéndose en conocimiento de las partes la presente resolución. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini. Juez “.Mercedes, 15 de febrero de 2018.

C.C. 2.680 / mar. 23 v. abr. 10

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el incidente de Suspensión de Juicio a Prueba formado en causa N° J-1121 seguida a Gonzalo Martín Cortez, por el delito de Robo Simple del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GONZALO MARTÍN CORTEZ, argentino, con D.N.I. N° 39.276.522, de estado civil soltero, nacido el 22 de octubre de 1.995 en Lanús, hijo de Mario Martín y Rosa Griselda Ortiz, domiciliado en la calle Echafino N° 105 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo por el término de 5 (CINCO) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector “B”, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Ciudad de Morón, 14 de marzo de 2.018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, no habiendo dado con el paradero de Gonzalo Martín Cortez en el domicilio aportado en la presente incidencia, y en virtud de lo manifestado por el Sr. Agente Patricio Paganí en el escrito de fojas 75, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Martín Cortez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 14 de Marzo de 2018. Eugenia N. Rojas Molina. Secretaria.

C.C. 2.718 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos “Otero Franco Gastón s/Lesiones Leves Calificadas, Amenazas”, Expte. N°: PE-1068-2016, notifica por este medio a FRANCO GASTÓN OTERO, D.N.I. 38960276, la resolución que dice: “Pergamino, 21 de febrero de 2018.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Franco Gastón Otero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Art. 303 y ccs. del C.P.P.).- ---A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente.-.Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco – Juez. Marcela V. Fernández. para agregar al Expediente.-NOTIFIQUESE.-Proveo por Subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco – Juez.

C.C. 2736 / mar. 23 v. abr. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, hace saber que el 9 de octubre de 2017, se ha Decretado la Quiebra de REBAINERA YESICA NATALIA D.N.I 29.781.102 con domicilio real en calle 59 número 1345 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado a la fallida y terceros entregar al Síndico los bienes de aquella y prohibir a los terceros efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 16 de abril del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos ante el Síndico Cdor. Ricardo Javier Méndez, al domicilio de calle 13 n° 723 Piso 13, Depto. 3 de La Plata, Lunes a viernes de 9 hs. a 18 hs. Observaciones: 10/05/2018. Informe Individual: 13/7/2018. Informe General: 02/10/18. La Plata, 14 de marzo de 2018. Horacio L. Stefanizzi. Auxiliar Letrado.

C.C. 2.811 / mar. 26 v. abr. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por Subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ruiz Mónica Sandra Si Hurto", Expte. N°: PE-496-2017, notifica por este medio a MÓNICA SANDRA RUIZ, DNI 22536752, la resolución que dice: "Pergamino, 1° de septiembre de 2017. - Notifíquese por edictos a la imputada Mónica Sandra Ruiz, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández. Secretaria.

C.C. 2.825 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos A. Picco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Suárez Matías Eduardo S/ Robo", Expte. N°: PE-833-2017, notifica por este medio a MATÍAS EDUARDO SUÁREZ, DNI 36476552, la resolución que dice: "Pergamino, 12 de diciembre de 2017 - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Matías Eduardo Suárez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos A. Picco - Juez".

C.C. 2.826 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fernández Raúl Alberto S/ Lesiones Leves Calificadas", Expte. N°: PE-157-2017, notifica por este medio a RAUL ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI 11.450.139, la resolución que dice: "Pergamino, 6 de abril de 2017. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Raúl Alberto Fernández, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- Notifíquese.- Proveo por licencia comunicada de su titular.- Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez".- Fdo. Dra. Marcela V. Fernández. Secretaria.

C.C. 2.827 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Basilio Nicole Areli S/ Lesiones Leves", Expte. N°: PE-1010-2017, notifica por este medio a NICOLE ARELI BASILIO, DNI 39.516.702, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de Marzo de 2018. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Nicole Areli Basilio, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde. (arts. 303 y ces. del C.P.P.).- Notifíquese.- Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picea - Juez".

C.C. 2.828 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EVER NICOLÁS ANNICHINI en la Causa Nro. 4534-P del registro de éste Juzgado que se le sigue en orden al delito de Tenencia de Arma De Uso Civil, DNI 34.444.922, soltero, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1989 en la provincia de Santiago del Estero, hijo de Selva Antonia Peñaflor y de Julio César Anicchini, con último domicilio conocido en la calle Gascón n° 700 de la localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de marzo de 2018. No habiendo sido posible dar con el paradero del enCausado Annichini, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Por otro lado, atento al tiempo transcurrido sin que el enCausado Derisso haya cumplido con la obligación del pago de mil pesos, en concepto de multa, dispuesto a fs.147 vta., córrase vista a la defensa a fin de que procure el pago de la misma." Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mi: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 19 de marzo de 2018.

C.C. 2.830 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de la localidad de San Isidro, cita y emplaza a WALTER DAVID RODRÍGUEZ con último domicilio en la calle Esquiú 271 de la localidad de Rincón de Milberg partido de Tigre, por el plazo de tres (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en el marco de la Causa N° 3883, que se le sigue por el delito de Violación de Domicilio, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que así lo ordena: "San Isidro, 14 de marzo de 2018.- En atención al informe actuarial obrante a fs. 85 de autos, y desconociéndose el actual domicilio del encartado Walter David Rodríguez, cíteselo por edictos que se publicarán por

el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.).- Hágase saber a las partes lo aquí dispuesto. -" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 14 de marzo de 2018. -

C.C. 2.831 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIRIAM MABEL CANTEROS con último domicilio denunciado: calle Jazmín N° 2338 el Talar de Pacheco entre Pellegrini y Gutiérrez Barrio La Paloma de la localidad y partido de Pilar, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3876, que se le sigue en orden a los delitos de Desobediencia bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 68/70 y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Miriam Mabel Canteros cítesela por edictos que se publicarán por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 15 de marzo de 2018.

C.C. 2.832 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LORENZO JUSTINO CANO, con último domicilio en Pampa N° 2349 de Rincón de Milberg, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3891, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2018.- En atención al informe policial obrante a fs. 68/71 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lorenzo Justino Cano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 16 de marzo de 2018.

C.C. 2.833 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a FERNANDO GASTÓN MOREIRA, con último domicilio en Real: Calle Padre Acevedo N° 1512 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3474, que se le sigue por Hurto Calificado, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de marzo de 2018. En atención al citado informe policial y desconociéndose el actual domicilio del encartado Fernando Gastón Moreira cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 19 de marzo de 2018.

C.C. 2.834 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempholet, cita y emplaza a RUBEN DANIEL ARIAS, DNI N° 35.654.917, argentino, último domicilio conocido en Calle 8 y 33 de Mayor Buratovich, imputado del delito de Amenazas Agravadas en la IPP n° PP-02-00-021628-17/00, para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de este Juzgado, a los fines de ser notificado de la resolución de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías Dtal. Sala II en el Incidente de Apelación N° 1 en IPP 21628/17, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, a los 13 días del mes de marzo de año 2018.

C.C. 2.838 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a NICOLÁS IGNACIO JUÁREZ, con último domicilio en Juan José Paso N° 670 de Villa Rosa - Barrio Luchetti partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 3638, que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de marzo de 2018.- En atención al informe obrante a fs. 127, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Nicolás Ignacio Juárez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P).- Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 124. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaría, 15 de marzo de 2018.

C.C. 2.836 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21, interinamente a cargo del Dr. Alfredo A. Villata, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 28 de febrero de 2018, se ha Declarado la Quiebra de PAZ MARGARITA OFELIA DNI 30.962.918 CUIL 27-30962918-9, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Mariano Alberto Ricciardi, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la ciudad de La Plata, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7 de mayo de 2018. Observaciones de

pedidos vericatorios hasta el día 21 de mayo de 2018. Se deja constancia que el 13 de julio de 2018 y el 14 de septiembre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, de marzo de 2018. Dra. Patricia Clotilde López. Secretaria.

C.C. 2.847 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Junín, hace saber que con fecha 30/10/2017 en autos caratulados: "Porchetta Mauro Andrés S/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 714), se ha Decretado la Quiebra de MAURO ANDRÉS PORCHETTA, CUIT N° 20-27943067-1, con domicilio en Intendente Solana N° 71, Junín, Pcia. de Buenos Aires. Se dispuso fijar el plazo hasta el 27/6/2018 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Síndico y cuentan hasta el día 12/7/2018 para proceder -si así lo estimaren- a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Se fija la fecha para los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCQ los 24/8/2018 y 4/10/2018 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Agustín Rowan, pudiendo los acreedores presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura en la calle 25 de Mayo N° 363, Junín, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9 a 11.30 hs. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se intima al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se pone en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza a la fallida conforme los términos del artículo 88 inc. 5º de la Ley en la materia. Junín, 13 de marzo de 2018. Carlos Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.849 / mar. 27 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4999-17 (Sorteo N° SI-3024-2017 e I.P.P. N° 14-00-7539-17), caratulada "Flores Alejandro Jonathan s/ Robo", instruida por el delito de robo, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a FLORES ALEJANDRO JONATHAN, de estado civil soltero, desocupado, DNI 36.312.429, hijo de Alejandro Aguirre y de Isabela Natalia Flores, nacido el 16/01/1991, con último domicilio conocido en la calle Alvarado y Ada Elflein, detrás del arco, de la localidad La Cava, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la p Arte dispositiva del decreto que se notifica: " San Isidro, 13 de marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que no pudo darse con el paradero de Alejandro Jonathan Flores -fs. 92, 96- toda vez que el mismo se mudó del domicilio fijado en la presente -fs. 86-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.- Art. 129 del CPP.-. Líbrese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de La Cava que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa". Fdo: Dra: María Emma Prada. Juez. María Sandra Foschi. Secretaria.

C.C. 2.880 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Martín Mateo, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: 1642), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4953-17 (Sorteo N° SI-2613-2017 e IPP N° 1402-9736-17) , caratulada "PORTILLO VALDEZ ALEJANDRO RAMÓN S/Hurto", a fin de requerirle se notifique al nombrado, argentino, DNI 95.628.090, nacido el 24/11/1996 en Paraguay, hijo de Alejandro Ramón Valdez y de Maximina Portilla, con Uriarte N° 5271 de la localidad de Lomas de Zamora, con domicilio en la calle Santa Agüeda y Martín Coronado (cuarta casa sobre Santa Agüeda en dirección de Martín Coronado hacia Estados Unidos, mano izquierda, vivienda de mampostería con puerta negra, la cual posee el frente con alambrado) de lo dispuesto en la causa de referencia: San Isidro, 1 de febrero 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que Alejandro Ramón Portillo Valdez se ausentó del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada (...) Fdo. Andrés Martín Mateo, interinamente a cargo." Secretaría, 1 de febrero de 2018. Federico Romero, Auxiliar Letrado.

C.C. 2.879 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° CP-4916-17 y su acumulada N° 4985/17 (Sorteo N° SI-2313-2017 y SI-2313-2017 e IPP N° 1403-1201-17, I.P.P. 14-04-2688-17), caratulada "Reintl Braian Roberto S/Robo en Grado de Tentativa", instruida por el delito de robo en grado de tentativa, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a BRAIAN ROBERTO REINTL, de estado civil soltero, de ocupación jardinero, nacido el 06/01/1996 en la localidad de Tigre, hijo de Juan Lázaro Reintl y Adriana Gloria Banega, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Delfino N° 116 de General Pacheco partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en

caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de Marzo de 2018. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Reintl se ausentó de su domicilio -fs. 207, 213 y 214-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Líbrense edictos con publicación en el Boletín Oficial- Art. 129 del CPP- y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de General Pacheco que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Fdo: María Emma Prada. Juez. María Sandra Boschi, Secretaria.

C.C. 2.876 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, sede de la Sala I del tribunal de Casación Penal (Cf. Ac. 1805 de la S.C.J.B.A.), el 24 de mayo de dos mil diecisiete se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores jueces doctores Daniel Carral y Ricardo R. Maidana (Art. 451 del Código Procesal Penal), con la Presidencia del Primero de los nombrados, a los efectos de resolver la Causa N° 83020 caratulada "Leiton Cintia Magalí y Regueiro Juan Domingo s/ Recurso de Queja (Art. 433 CPP)", Conforme al Siguiete orden de votación: Carral – Maidana. I. El día 22 de febrero del corriente, la Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento de lo Judicial de La Plata, en el marco de la causa N° 27503 de su registro / IPP 26851-15, rechazó el planteo de inconstitucionalidad del artículo 231 bis del CPP y resolvió confirmar la decisión, en cuanto hizo cesar los efectos del presunto delito de usurpación de propiedad, disponiendo la restitución del inmueble a la señora María Inés García (fs.1 / 3 vta.). II. Contra dicho pronunciamiento el defensor oficial, Dr. Ernesto J. Ferreira, Interpuso el recurso de casación que luce a fs. 6711, que tras ser rechazado a fs. 12/vta., motivó la presentación de la queja en tratamiento, a fs. 13/15vta. El citado defensor sostiene que el recurso articulado deviene admisible, toda vez que se dirige contra un pronunciamiento equiparable a sentencia definitiva, que ocasiona a sus defendidos un gravamen irreparable. Señala que se encuentran comprometidas cuestiones de índole federal, siendo este Tribunal un paso obligatorio para acceder a la CSJN, conforme lo dispuesto en los precedentes "Strada" y "Di Mascio". En el recurso de casación que acompaña, indica que el a quo aplicó erróneamente diversas normas reconocidas en la Constitución Nacional y en los códigos de forma y fondo (art. 1, 14, 18 y 19 CN; 181 CP; y 231 CPP) al disponer la restitución del inmueble al denunciante con anterioridad a recibirle declaración a ser oídos y violentando la garantía constitucional de defensa en juicio, lo que constituye cuestión federal suficiente. Por ese carril, plantea la inconstitucionalidad del art. 231 bis del CPP, al permitir la aplicación de una verdadera pena (desalojo forzoso) a quien ni siquiera pudo ejercer su derecho de defensa. Considera que no se encuentran dadas las condiciones que exige el art. 231 bis del CPP puesto que no se encuentra probada -siquiera precariamente- la perpetración del delito de usurpación de propiedad por alguno de los medios comisivos previstos por el art. 181 CP, que autorizan a disponer en forma preventiva el desalojo. En virtud de los argumentos expuestos, solicita se case la resolución impugnada, haciendo expresa reserva del caso federal a tenor del art. 14 de la Ley 48. III- Adjudicados que fueron los autos a esta Sala I, se notificaron las partes y concluido el trámite de la ley se recibió la impugnación en Sala del día 27 de abril de 2017 (v. fs. 17 vta.). Así, el Tribunal decide plantear las siguientes cuestiones:

Primera: ¿Es procedente la queja articulada y en consecuencia el recurso de casación interpuesto?

Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?

A la primera cuestión planteada el Sr. Juez doctor Carral dijo:

I. La queja ha sido articulada en cumplimiento de las exigencias sustanciales y formales establecidas por el art. 433 del Código ritual, y debe acogerse. En la especie, aun cuando no se trate de una decisión que ponga fin al proceso, ni revista carácter de sentencia definitiva o asimilable, debe afirmarse su procedencia toda vez que el agravio se vincula con la eventual conculcación de derechos fundamentales, lo que impone la apertura de esta vía excepcional a fin de garantizar eventualmente el tránsito de los actuados hacia su tribunal superior.

II. Ahora bien, ya en abordaje concreto de los agravios traídos por la defensa, debo destacar que la impugnación deducida no habrá de prosperar. En primer lugar, el análisis de la validez de una norma de jerarquía legal constituye la más delicada de las funciones susceptibles de encomendarse a un tribunal de justicia y la declaración de inconstitucionalidad debe estimarse como última ratio del orden jurídico, por lo que no debe recurrirse a ella sino en casos de estricta necesidad (CSJN, fallos: 260:153, 289:76; 288:325; 300:241, entre otros). Se trata de un remedio extremo, que sólo puede operar cuando resulte imposible compatibilizar la ley con la Constitución Nacional y los tratados internacionales que la integran (CSJN, Fallos: 328:1491), por lo que no cabe formularla sino cuando un acabado examen del precepto conduce a la convicción cierta de que su aplicación conculca el derecho o la garantía constitucional invocada (v. CSJN, Fallos 315:923; 321:441; SCBA, P. 70498, Ac. 29-XII-2004). Para ello se requiere que el interesado realice un análisis inequívoco y exhaustivo del problema, que demuestre el alcance de sus derechos y las razones por las que cree que los actuado por el legislador incorrecto (CSJN, Fallos 306:1597). Esa inteligencia, el impugnante no ha conseguido demostrar que su planteo relativo a la inconstitucionalidad de la medida de desalojo que prevé el art. 231 bis del CPP, converja en una relación directa e inmediata entre lo fallado y las cláusulas constitucionales invocadas, apreciándose que sus argumentos en torno a dicho extremo se muestran genéricos e insuficientes. En tren de efectuar una acabada respuesta a los distintos planteos del escrito impugnativo, es necesario en primer lugar, apuntar que el requisito establecido por la ley para llevar a cabo el desalojo y restitución de inmuebles regulada por el art. 231 bis del Código Procesal Penal, en consonancia con las restantes reglas que rigen el dictado de medidas precautorias en el marco del proceso penal, por cuanto la restitución definitiva del inmueble a quien posea derechos suficientes sobre el mismo será fruto de la sentencia, (art. 27. inc. 1° C.P.). En virtud de la naturaleza cautelar de la medida dispuesta y concretada en el marco de un proceso penal, debo señalar que el reconocido requisito legal de que el derecho reclamado por el actor resulte viable (*fumus boni iuris*), se le adiciona la existencia probable de un delito y de un sujeto responsable (*fumus delicti comisi*), que en el caso particular es el previsto y penado por el art. 181 del Código Penal argentino. La primera exigencia propia de toda medida precautoria es la verosimilitud del derecho invocado, lo que ha de concretarse en los específicos contornos de la etapa procesal en tránsito, es decir, la investigación penal preparatoria. En tal sentido, no es un recaudo legal su plena acreditación, lo que habrá de suceder con el dictado de la sentencia que cierre definitivamente el proceso, sino una probabilidad concreta de que la pretensión de fondo

del actor resulte acogida favorablemente. El 3º párr. del art. 231 bis del C.P.P., demanda sólo eso, que “el derecho invocado por el peticionante fuera verosímil”; es decir, probable, creíble, posible o admisible. Luego, debo referirme a la existencia de un delito de usurpación inmueble y de un sujeto responsable (fumus delicti commissi), este recaudo viene legalmente impuesto, a su vez, por el art. 146 inc. 1º del C.P.P. al requerir como condición el dictado de medidas de coerción la “aparición de responsabilidad del titular del derecho a afectar”. Así entendida y delimitada la cuestión, no resiste análisis el agravio del recurrente de que no se ha acreditado la comisión del delito de usurpación de inmueble del art. 181 C.P., como requisito exigible para la operatividad de la medida cautelar con una corteza no exigible en la etapa preliminar al juicio, lo que también habrá de ser motivo de la sentencia posterior al debate. De conformidad con las reglas de ponderación de los elementos de convicción reunidos en la investigación (art. 210 C.P.P.), estimo reunidos tales extremos. Sobre esta base es que tampoco el auto impugnado resulta susceptible de la calificación de arbitrario o irrazonable, al haber respaldado el a quo con fundamentos suficientes y atendibles el temperamento adoptado. En relación a ello se encuentra prima facie acreditado la comisión del delito de usurpación de inmueble del art. 181 CP, puesto que tal como lo menciona la sentencia atacada, la denunciante proclamó y justificó documentalmente su derecho sobre un bien inmueble en el cual se ha desplegado actos posesorios que demuestran claramente su animus domini y su posesión efectiva (cfr. fs. 43/48 y 49/52 del principal). Tal como resulta de la declaración testimonial de Graciela Beatriz Peral de fs. 146, los actuales ocupantes del inmueble habrían ingresado a la vivienda usurpada empleando fuerza en las cosas. Por lo demás, la parte no ofreció probar ninguno de los presupuestos en los que basa su pretensión, obviando que ambas instancias brindaron adecuada respuesta a todos los cuestionamientos que el impugnante pretende reeditar en esta Sede. De este modo, teniendo como base la verosimilitud del derecho y la posibilidad de que la medida pueda ser revisada, o en su caso revocada, no advierto en el caso violación al derecho de defensa, aunque la medida se haya dictado con anterioridad a la declaración del imputado del art. 308 del CPP. Ello explica que, el auto cuestionado, no pueda descalificarse como acto jurisdiccional válido dado que no ha desatendido la ley, apreciándose una mera divergencia del recurrente con respecto a los hechos y las leyes comunes. Por todo lo expuesto, descarto que el art. 231 bis del CPP sea contrario a los principios constitucionales invocados y no observo un desacierto de los camaristas al dar por acreditada, en los contornos propios de la investigación, la usurpación del inmueble sobre el que dispuso su desalojo cautelar, circunstancia que sella la suerte adversa al reclamo. Por ello, en tal inteligencia, a esta primera cuestión VOTO POR LA NEGATIVA. A la Primera cuestión el Señor Juez Doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el Doctor Carral, por sus fundamentos. VOTO POR LA NEGATIVA. A la segunda cuestión el doctor Carral dijo: En atención al resultado que arroja el tratamiento de la cuestión precedente corresponde: declarar admisible la impugnación formulada por el defensor oficial, Dr. Ernesto Julián Ferreira; rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto a fs. 6/11 a favor de Cintia Magalí Leiton y Juan Domingo Regueiro, con costas; tener presente la reserva del caso federal en los términos del art. 14 de la ley 48 (art. 1, 18 y 75 inc. 22º del C.N., 181 del Código Penal; 106, 210, 231 bis, 433, 450, 456, 530 y 531 del Código Procesal Penal. ASÍ LO VOTO. a LA SEGUNDA CUESTIÓN EL Señor Juez Doctor Maidana dijo: Voto en igual sentido que el Doctor Carral, por sus fundamentos. ASÍ LO VOTO. Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal lo siguiente:

Sentencia: I. Declarar admisible la impugnación formulada por el defensor oficial, Dr. Ernesto Julián Ferrira. II. Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto a fs. 6/11 a favor de Cintia Magalí Leiton y Juan Domingo Regueiro, con costas. III. Tener presente la reserva del caso federal en los términos del art. 14 de la ley 48. Rigen los arts. 1, 18, 75 inc. 22º de la C.N., 181 del Código Penal; 106, 210, 231 bis, 433, 450, 456, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y remítase a la Mesa Única General de Entradas para su devolución a origen.

C.C. 2.953 / mar. 28 v. abr. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la Investigación registrada bajo el Nº PP-11-00-002300-17/00, caratulada “Sosa, Adolfo Eduardo y otros s/Estafa - Art.172”, notifica por este medio a TENTONI, JOSÉ LUIS por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: “Necochea, 8 de febrero de 2018 Visto: El estado de las presentes actuaciones, previo a resolver acerca de la excusación efectuada por la Sra. Agente Fiscal a fs. 139, teniendo en cuenta lo comunicado con fecha 16/11/2017 por el Colegio de Abogados Departamental -cuya copia certificada se agrega al expediente-, de lo cual surge que la Dra. María Eugenia Bossio se encuentra impedida para continuar ejerciendo el cargo de Defensora Particular, a fin de garantizar un efectivo ejercicio del derecho de defensa corresponde Revocar dicho cargo y librar cédula de notificación al domicilio real de José Luis Tentoni, haciéndole saber que le asiste el derecho de designar nuevo defensor particular de su confianza, o en caso contrario intervendrá la Defensoría Oficial (Arts. 89, 92, 97 y ccdtes. del C.P.P.)” Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, a los 21 días del mes de marzo de año 2018.

C.C. 2.904 / mar. 28 v. abr.6

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Ma. Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa Nº CP-4981-17 (Sorteo Nº SI-2861-2017 e I.P.P. Nº 1405-6296-17), caratulada “Leiva Pablo Gabriel. Robo”, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a PABLO GABRIEL LEIVA, con D.N.I 40.752.882 nacido el 22 de noviembre de 1997 en la provincia de Corrientes, argentino, soltero, changarín con último domicilio en Pasaje La Esperanza 227 del Barrio Santa Rosa de San Fernando a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: “San Isidro, 27 de Febrero de 2018. Por devuelta la presente causa, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en la foja que antecede, intímese a Pablo Gabriel Leiva a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su detención (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del paradero actual de imputado, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada, y de cumplimiento a la vista obrante a fs. 63 y 70. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial.-Art. 129 del CPP-. Librese oficio al domicilio conocido del imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de San Fernando Segunda que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberá ser conducido Compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Firmado Ma. Emma Prada, Juez”. María Sandra Foschi. Secretaria.

C.C. 2.877 / mar. 28 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que en autos "Ledesma Brisa Soledad S/Abrigo" (Expte. N° TG-6758-2017), con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha legalizado la medida de Abrigo con respecto a la niña Brisa Soledad Ledesma (DNI 56.340.135), hija de Yanina Mariel Ledesma (DNI 33.063.909) y Juan Justiniano (DNI 26.566.703) y se cita a los mencionados a la audiencia a celebrarse en la sede del Juzgado en los términos del Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 20 de marzo de 2018 a las 10:00 hs., a la que deberán concurrir con su DNI y asistencia letrada. Hágase saber que deberán constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y que ante la incomparecencia injustificada a la audiencia podrá declararse la situación de Adoptabilidad de la niña. Tigre, 20 de marzo de 2018. Silvana Bolatti, Secretaria.

C.C. 2.873 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - Notifico a Ud. que en el expediente caratulado: "Reinero Santiago Fabián S/Abrigo" que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "San Justo, 19 de diciembre de 2017 (...) y Vistos (...) y Considerando (...) Resuelvo: I) Reconocer y declarar judicialmente el Estado de Adoptabilidad del niño SANTIAGO FABIÁN REINERO, DNI 47.803.974, nacido el día 15 de marzo de 2007, en la Maternidad Sardá de la Ciudad de Buenos Aires, del seno de Cynthia Camila Martínez DNI 29.247.998 y de Fabián Diego Reinero DNI 32.678.110 (...) II) Por consiguiente, declarar que el mencionado Estado de Adoptabilidad, conlleva la consecuente pérdida de la responsabilidad parental de sus progenitores (conf. Arts 2 607, inc. c), 610, 700, 703 y concs. del Código Civil y Comercial, art 4° de 13298 y principios reinantes en la C.D.N) (...) II) Informar al Registro de Adoptantes de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs.As. el Estado de Adoptabilidad resuelto y solicitar la remisión de un listado de pretensos adoptantes para iniciar la búsqueda de un medio familiar que pueda satisfacer el superior interés de Santiago Fabián Reinero a vivir y desarrollarse en un medio familiar adecuado (...) IV) En virtud de lo dispuesto y en el entendimiento de que se prioriza con ello el mejor interés del niño, la medida de guarda del joven Santiago Fabián Reinero, se llevará adelante en lo sucesivo por intermedio de un matrimonio o individuo inscriptos entre los postulantes a guardas con fines de adopción. Ello, hasta que se encuentre firme la presente resolución, y no se requiera otra medida más profunda, conforme las constancias de autos. Hasta entonces, manténgase residiendo al menor en el lugar donde se cumple la medida, en el Hogar Convivencias de la localidad de Ciudad Evita (...) V) Líbrese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente, al Programa Ahijar y al Programa donde se encuentra alojado el niño, para ponerlos en conocimiento de la presente resolución quedando a cargo de la Asesoría interviniente la confección y diligenciamiento del instrumento. Regístrese. Notifíquese en su despacho al Ministerio Pupilar (...) Fdo. Gonzalo J. Gallo Quintián, Juez".

C.C. 2.977 / abr. 3 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada COARCO S.A. para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "Municipalidad de Coronel Rosales c/ Coarco S.A. s/ Apremio" Expte. N° 48.799/16, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Fdo. Sebastián M. Urunga Morán. Secretario". Punta Alta, 11 de diciembre de 2017. Guido Alberto Taranto. Auxiliar Letrado.

C. 2.973 / abr. 3 v. abr. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a la ejecutada PEHUEN-CO S.C.A. por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Judicial de La Plata, para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones Expte. N° 48523/16 "Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales c/ Pehuen-co s.c.a. s/ apremio", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Fdo.) Sebastián M Urunga Morán. Secretario. Punta Alta, 11 de Marzo de 2016.

C.C. 2.974 / abr. 3 v. abr. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, sito en Camino 10 de septiembre de 1861 y Larroque, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, por cinco (5) días, hace saber que en los autos caratulados "Guarino, María Fernanda S/Quiebra (antes Concurso Preventivo)" Expte. N° 44613, en fecha 06 de diciembre de 2016, se ha decretado la quiebra de MARÍA FERNANDA GUARINO, DNI 21.471.813 y que ha sido designada como Síndico la Contadora Sandra Mónica Rizzo, con domicilio de escritorio en La Querencia 1438, de Burzaco (B1852BYF), Provincia de Buenos Aires, tel. 4299-4555. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella; se intima a la deudora para que cumpla con los requisitos del art. 86 LCQ, entregue en plazo de 24 horas al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y en el plazo de 48 horas constituya Domicilio Procesal en el lugar de trámite del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 y 89 LCQ). Se informa que: a) hasta el día 21 de mayo de 2018, los acreedores posteriores a la presentación en concurso, deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico en el domicilio aquí informado en el horario de 15:00 a 18:00; b) el día 25 de junio de 2018 la fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe individual (Art. 35 LCQ) y c) el día 30 de julio de 2018, como fecha hasta o en que el Síndico deberá presentar el informe general (Art. 39 LCQ). Lomas de Zamora, 8 de marzo de 2018. Fabiana Noemí Colman, Secretaria.

C.C. 2.975 / abr. 3 v. abr. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Ramiro Ricardo Guerrico, del Departamento Judicial Pergamino, hace saber por cinco días en los autos "Molienda Pergamino S.A. S/Quiebra", Expte. N° 69.799, que con fecha 12 de diciembre de 2017 se ha decretado la quiebra de MOLIENDAS PERGAMINO S.A. CUIT 30-70913069-6 con domicilio en Ruta 32 Km. 1,5 de la Ciudad de Pergamino. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación de sus créditos de acuerdo a lo normado en el Art. 202 de la Ley 24.522 en el Domicilio Especial de 25 de Mayo 663 de la Ciudad de Pergamino de lunes a viernes de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (02477-41-0495/42-3840). (vihusa@bbt11.com.ar) (rubenoscarconti@gmail.com). Pergamino, 15 de marzo de 2018. Diego J. Gesteira, Secretario Interino.

C.C. 2.979 / abr. 3 v. abr. 9

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de GALLY JUAN CARLOS, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IV-A-80-3, Pdo de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Gally Juan Carlos s/Apremio" Exp.10209/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 17 noviembre de 2017.Dra. María Eugenia Vidal. Secretaria

L.P. 17.137 / mar. 27 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a MARIO PABLO CANTO o CANTU Y ESTEVEZ, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IV-A-60-08, Pdo de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Herederos de Cantu Pablo Mario Y Otros s/Apremio" Exp.10477/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 21. noviembre de 2017. Dra. María Eugenia Vidal. Secretaria.

L.P. 17.138 / mar. 27 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a LEÓN VICENTE GAZCÓN, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IX-E-06J-20, sito en Mar del Tuyú, Pdo de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Gascón León Vicente s/Apremio" Exp.9893/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 27 de octubre de 2017.Dra. María Eugenia Vidal. Secretaria

L.P. 17.139 / mar.27 v. abr.3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a los herederos de RODOLFO ALEJANDRO FERREIRA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IX-D-3A-04, sito en Mar de Ajo, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/Ferreira Rodolfo Alejandro s/Apremio" Exp. 9970/01, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 17 noviembre de 2017. Dra. María Eugenia Vidal Secretaria

L.P. 17.140 / mar.27 v. abr.3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a JOSÉ TULLIO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IV-A-12-05, sito en San Clemente, Pdo de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa C/Herederos de Tullio Jose y Otro s/Apremio" Exp.18374/3, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 17 noviembre de 2017. Dra. María Eugenia Vidal Secretaria.

L.P. 17141 / mar.27 v. abr.3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa cita a VITTORIO PIZZINGRILLI o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom Cat IV-I-69-18, Pdo. de la Costa (Bs.As.) para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Pizzingrilli Vittorio y Otro S/Apremio" Exp.14204/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del Tuyú 17 noviembre de 2017. Dra. María Eugenia Vidal Secretaria.

L.P. 17.142 / mar.27 v. abr.3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a MC GOEY ELLIFF Guillermo, y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción 15, Sección B, Chacra 123, Fracción 9, Parcelas 34 y 35 del Partido de Coronel Suárez, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Gross Aldecoa, Santiago Emmanuel y Wesner, Vanesa c/ Mc Goey Elliff, Guillermo s/ Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". Coronel Suárez, 20 de febrero de 2018. Fdo. Dra. Marcela Andrea Wagner. Secretaria. La Plata. Coronel Suárez, 27 de febrero de 2018.

L.P. 17152 / mar. 27 v. mar. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata, cita y emplaza al demandado FRANCISCO MUÑOZ FERNANDEZ y/o aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circ. VI, Sec. T, Mza. 31, Parc. 29, Matrícula (055) 103.133 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Geist Hugo Tomas C/ Muñoz Fernández Francisco S/ Prescripción Adquisitiva Larga" bajo apercibimiento de designarse la Unidad Funcional de Defensa Civil N° 13 para que lo represente en el proceso. La Plata, 12 de marzo de 2018.Daniel A. Esnal. Auxiliar Letrado.

L.P. 17.227 / mar. 28 v. abr.3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en la causa caratulada D'Ardis, Josefina c/Menéndez, Fernando Ariel S/Incidente de Exclusión de Herencia, en autos Lapi, Amelia S/Sucesión Testamentaria (N° Causa 90763) Cita a los herederos de JOSEFINA D'ARDIS o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes objeto del testamento de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento que, en caso de no presentarse, nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 16 de marzo del 2018. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.206 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Pablo Javier Calandroni, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en la causa caratulada D'Ardis, Josefina c/Menéndez, Fernando Ariel S/Nulidad de Testamento, en autos Lapi, Amelia S/Sucesión Testamentaria (Nro. Causa 90786) cita a los herederos de JOSEFINA D'ARDIS o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes objeto del testamento de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento que, en caso de no presentarse, nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. Lomas de Zamora, 16 de marzo del 2018. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.P. 17.207 / mar. 28 v. abr. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILICARO DE ROSA DORA y/o SILICARO DORA. La Plata, 6 de marzo de 2018. Leandro D. Arca. Secretario.

L.P. 16.541

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Di Bastiano Marina c/Salgado Moreno Alexis s/Privación Suspensión De La Responsabilidad Parental" cita y emplaza a SALGADO MORENO ALEXIS, pasaporte Chileno nro. 15325449-4, a ejercer sus derechos en el término de diez días (art. 145, 146, 147, 158 y 341 del C. Proc.). El auto que así lo ordena dice: "La Plata, 6 de febrero de 2018. Atento lo peticionado y el estado de autos, publíquense los edictos en el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Hoy", de la ciudad de La Plata, citando a Salgado Moreno Alexis a ejercer sus derechos en el término de diez días (art. 145, 146, 147, 158 y 641 del C. Proc.). Fdo. Dra. María del Rosario Rocca. Juez.". Dr. Valentin F. Virasoro. Secretario.

L.P. 17.339 / abr. 3 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora en autos caratulados " Morán Eduardo Dante Felipe c/Fernández Roberto Horacio S/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 86957) sito en Pte. Juan Domingo Perón y Larroque, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Piso 1, cita para que en el plazo de 10 días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio a herederos de ROBERTO HORACIO FERNÁNDEZ (DNI 7.733.430) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Patagones s/n de Tristán Suárez, Partido de Esteban Echeverría cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 103, Parcela 33 .Matrícula N° 110.653. Lomas de Zamora, 11 de octubre de 2017. Silvana María Volpe, Secretaria.

L.Z. 17.258 / abr. 3 v. abr. 4

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial N° 5 a cargo interinamente del Dr. Javier J. Cosentino, Secretaría N° 10 a mi cargo, sito en la Av. Roque S. Peña 1211 Piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 16 /03 /18 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de Planobra S.A., CUIT 30-57514464-7, domiciliada en la calle Famatina 3052/4/6, C.A.B.A. en los autos caratulados "Planobra S.A. S/Concurso Preventivo", Exp. N° 14105/2017. Se ha designado Síndico al Contador Rubén Daniel Sarafian, con domicilio en Tucumán 1545, 7° "B" C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar su pedidos de verificación hasta el día 10/05/2018. Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 25/06/18 y 22/08/18 respectivamente. El plazo para presentar la propuesta de categorización de acreedores vence el día 7/08/2018, el de la resolución del art. 42 L. C. el día 19/09/2018, y el vencimiento del período de exclusividad es el día 18/3/2019. La Audiencia Informativa del art. 45 LC tendrá lugar el 11/3/2019, a las 10 hs. en la sede del Tribunal, sita en Av. Roque S. Peña 121 8° Piso de Capital Federal. En Buenos Aires a los 20 días del mes de marzo de 2018. Javier J. Cosentino, Juez, P.A.S. Marina Meijide Castro, Secretaria.

C.F. 30.424 / mar. 27 v. abr. 5

3. MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, comunica que en autos "MSTRANGELO SEBASTIAN MAURICIO S/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte.117762, se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 28 de Febrero de 2018. (...) Resuelvo: I.- Dar por Concluído el presente Concurso Preventivo conforme lo previsto en el art. 59 de la Ley 24522;" FDO: Lucas Vespucci. Juez en lo Civil y Comercial. Firmo por ausencia del titular. Fdo. Mariano Bini. Auxiliar Letrado.

M.P. 33.649

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita por cinco (5) días a herederos de LUIS JOSÉ RABAYROL, a fin que se presenten a estar a derecho en los autos "Martínez Construcciones c/ Rabayrol Luis José s/ Ejecución", Expte. 79248, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 53 inc.5, 145, 146, 147, 341 y conc. del C.P.C). Mar del Plata, 19 de Marzo de 2018. Felix A. Ferrán. Secretario

M.P. 33.630 / abr. 3 v. abr. 4

POR 1 DÍA - Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 Dra. Daniela V. Basso de Cirianni del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Rolandi Victorio Guillermo s/Ausencia por Presunción de Fallecimiento" (Expediente N° 126318), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor VICTORIO GUILLERMO ROLANDI, argentino, nacido el 05 de Septiembre de 1898, de apellido materno Signorelli, último domicilio conocido en calle Ayacucho N° 4865 de la ciudad de Mar del Plata, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento. Mar del Plata, 8 del mes de marzo de 2018

M.P.33.663 / 1º v. abr.3

POR 2 DÍAS - El Juzg. Paz Letrado Balcarce cita y emplaza a herederos y/o sucesores de DE BALDIS FERNANDA LARA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Nom Cat Circ 1, Sec. C, Mza. 241, Parc. 11, para que dentro del plazo de 10 días se presenten a hacer valer sus derechos y contestar la demanda en los autos "Faiad Jonathan Daniel c/De Baldis Fernanda Lara s/Usucapión" bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Ausentes para que los represente. Dr. Adalberto A. Rodríguez. Secretario. Balcarce, 14 de Marzo de 2018

M.P. 33.651 / abr. 3 v. abr. 4

4. SAN ISIDRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, Secretaría Única, a cargo del Dr. Daniel Oscar Azcurra, en los autos "Passanisi, Salvador y Otro C/ Cooperativa de Vivienda y Consumo Nuñez Limitada S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", N° 62.126, ha proveído lo siguiente: "Lomas de Zamora, 17 de Octubre de 2017. Atento lo pedido y conformidad prestada a fs. 291 y habiendo resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio de demandado, en mérito a lo dispuesto por el art. 681 del Cód. Procesal, citase por edictos a VICENTE LÓPEZ OSORNIO y LUISA LÓPEZ OSORNIO y/o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. I Secc. G Fracción I Mza. 63 parte A de Avellaneda, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el "Boletín Judicial" y en del diario "La Ciudad" de la localidad de Avellaneda (Art. 341 del CPCC). María Zulema Vila. Jueza". Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2018. Elvira Rivas. Aux.Letrada

S.I. 39.041 / abr.3 v. abr.4

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EDUARDO LUIS FARIÁS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 2 de noviembre de 2017. Marcelo A. Natiello, Secretario.

L.Z. 45.726 / mar. 28 v. abr. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, en autos "Tapoy Susana Noemí c/Gorlero Luis Alberto y Otro/a S/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión" Exp. 817979 cita a MARÍA DORA RAMA en su carácter de heredera del Sr. GORLERO LUIS ALBERTO y/o a quien se considere con derecho al inmueble Catastrado: Circ:I Secc: A Mz: 17, Pc:3g, localidad y pdo. de San Vicente, para que en el plazo de diez días comparezca hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 1 de marzo de 2018. Manuel Honorio Lavie. Secretario.

L.Z. 45.781 / mar. 28 v. abr. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAÚL ALFREDO GODOY, a que comparezcan a hacer sus valores. Secretaría 02 de febrero de 2018. Ema Sapia De Luca, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.597 / mar. 28 v. abr. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Lanús, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Pérez Osvaldo y Otro S/Sucesión ab Intestato" Expediente N° 57.622 donde cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. PÉREZ LUZ DIVINA. Lanús 02 de marzo de 2018. Elba Gladys Méndez, Auxiliar Letrada.

L.Z. 45.532 / mar. 28 v. abr. 4

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por diez días a Doña LUCÍA MARTÍN Y CERECEDA y demás herederos y acreedores de Doña Sebastiana Cereceda Gómez de Iglesias, para que comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos, bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Departamental. Fdo. Dr. Germán A. Cirignoli. Auxiliar Letrado. Gral. San Martín, 21 de diciembre de 2017.

S.M. 51.884 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de General San Martín, a cargo de la Dra. Adriana Cicale de Sicardi, Secretaría Única, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Presutto Claudia Alejandra c/ Rodríguez Fernando y otros s/daños y Perj. Autom. s/lesiones" Expte. 78618/16, cita y emplaza a ALEJANDRO MARTÍN RUIZ, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estos actuados a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. General San Martín, 21 de diciembre de 2017. María Fernanda Lardieri. Secretaria.

S.M. 51880 / mar. 28 v. abr. 3

7. BAHÍA BLANCA

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de B. Bca., en los autos: "Olivera Ángela c/ Montecchiari Nazareno s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 110729, cita y emplaza al Sr. NAZARENO MONTECCHIARI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en calle 17 de Mayo N° 750 de esta ciudad, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: C, Manzana: 233w, Parcela: 16, Partida: 90.887, matrícula 16496 de Bahía Blanca, fijándose el plazo

de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse para que los representen, al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial (Art. 53 Inc.5º del cód. procesal)". Fdo. María Damiana Frias. Secretaria.- Bahía Blanca, 23 de febrero de 2018.

B.B. 56.490 / mar. 28 v. abr.13

POR 2 DÍAS: El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría única, cita y emplaza a JOSÉ RAMOS, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción XV, Sección B, Chacra 112, Fracción IX, Parcela 15 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de Diez Días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso: "Dos Santos, Carlos Antonio c/ Ramos, José s/Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 30 de noviembre de 2017. Marcela Andrea Wagner. Secretaria

B.B. 56.499 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6 Sec única Dto Jud de Ba. Bca., cita por diez días a sucesores de MEYER Y FERRO RAUL FEDERICO y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el lote de terreno ubicado en Sierra de la Ventana, Pdo. de Tornquist, Nomenclatura Catastral Circ. IX, Sección F, Manzana 5, Parcela 12, Partida Inmobiliaria 106-10894, para que comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Ferrú Mario Alberto c/ Meyer y Ferro Raul Federico Carlos s/ Prescripción Adquisitiva Larga", Expte: 105744, con la advertencia de que si no lo hiciere se le nombrará a la Sra. Defensora Oficial Departamental en turno. Bahía Blanca, 5 de Marzo de 2018. Fdo. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

B.B. 56.515 / abr. 3 v. abr.4

10. JUNÍN

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo Nº 1 a cargo del Dr. Juan Bazzani, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, en los autos: "Solari Yolanda M. y Otro c/Medina Alberto M. y Otro S/Pretensión Indemnizatoria", Expte. Nº 3205 hace saber a SOFÍA GIAMMARINO DNI 36.777.556 que se encuentra rebelde en estos autos. Junín, 15 de marzo de 2018. Jn. 69.309 / abr.3 v. abr. 5

11. AZUL

POR 5 DÍAS.- El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Azul, hace saber que el 31/05/2017 en autos "Veterinaria Juárez S.H. S/Concurso Preventivo (Pequeño)"(Expte. 59363) se decretó la apertura del Concurso Preventivo de VETERINARIA JUÁREZ S.H., CUIT 30624872874. Los acreedores deberán presentar al Síndico Gilberto Eduardo Horacio sus pedidos de verificación en el domicilio de Olavarría Nº 439 de Azul, hasta el día 10/05/2018, venciendo el día 28/05/2018 (Art.14 inc.3 y 32 LCQ) el plazo para que los acreedores y el concursado ejerciten ante la Sindicatura los derechos previstos por el art. 34 Ley 24.522.- Fdo. Jorge Raúl Cataldi Juez. Atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 hs y de 16 a 18 hs. Silvana B. T. Cataldo. Secretaria.

Az. 71.172 / abr. 3 v. abr. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Laprida, cita y emplaza por 10 días a CLARA CEPEDA GALLARDO DE DERBES y/o sus representantes legales y/o quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como: Circ.1, Secc. O, Chacra 125; Mnza. 125 "L", Parcela 3 "B" de Laprida en autos: " Kreder Carlos Manuel c/Cepeda Gallardo de Derbes, Clara S/Usucapión (Nº 6368) bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Laprida, 9 de febrero de 2018.

Az. 71.171

13. TRENQUE LAUQUEN

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Villegas cita y emplaza por 10 días a ROSARIO LÓPEZ y/o a la persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en General Villegas, designado catastralmente como Circ. II, Sec. A, Chacra 96, 15/1, Mza. 96an, Parc. 23, para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho en autos "Mackay Juan Carlos c/López Rosario S/Posesión Veinteañal" (Expte. Nº 17.467/2010), en trámite por ante este Juzgado sito en M. Moreno Nº 455 de dicha ciudad, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. General Villegas, 6 de marzo de 2018. Dra. Sabrina Satragno, Abogada – Secretaria.

T.L. 77.201 / mar. 28 v. abr. 3

14. DOLORES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Dolores a cargo del Dr. Santiago Francisco Cremonte, Juez titular de dicho Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano Nº 141 de Dolores, en estos autos: "Barreiro Julia Noemí c/ Ostende S.R.L Y Otro/A S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expte Nº 66.470 cita al demandado OSTENDE S.R.L y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle España Nº 712 de Ostende Pinamar, Provincia de Buenos Aires designado según plano aprobado como Lote 1 de la manzana 230 parcela 1 Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 230, Parcela 1 Partida Inmobiliaria 124-

2111, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en autos, Dolores, 27 de noviembre de 2017.

Ds.79.135 / mar. 28 v. abr. 3

20. TANDIL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Tandil, en autos "Bonavetti, María Gabriela c/Ceballos, Mariano S/Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.), Expte. 8229, emplaza para que dentro del plazo de diez días, notifica: Tandil, 27 de mayo del 2015. 2) Haciendo lugar a la demanda promovida y decretando en consecuencia el divorcio vincular de los cónyuges Mariano Ceballos DNI 26.280.156 y María Gabriela Bonavetti, DNI 26.631.216, en los términos y con los efectos previstos en los Arts. 217, 218 y 3574 del Código Civil (Texto según Ley 23.515) 3) Disponiendo la disolución de la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo al día 14/11/2014. 4) Imponiendo las costas al demandado rebelde, (...) déjase constancia que en virtud de la solidaridad establecida por el Art. 58 Ley 8.904 la presente regulación deberá notificarse a la totalidad de las partes intervinientes conforme Art. 54, párrafo VI, Ley citada. Regístrese. Notifíquese a las partes y dése vista al Sr. Agente Fiscal (Art. 135 Inc. 12 e in fine del C.P.C.C.). Silvia Inés Monserrat Jueza de Familia. Tandil, 8 de marzo de 2016. Graciela L. Pogorzelski, Secretaria.

Tn. 91.107 / mar. 28 v. abr. 3

23. LA MATANZA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Entre Ríos 2929 PB, San Justo, Partido La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita por Diez días a herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en José Ignacio Rucci 3955 de la localidad de Isidro Casanova, Partido La Matanza para que conteste demanda entablada por Rita Pastora Serrano en los autos caratulados "Serrano Rita Pastora y Otro/AC/ MANUEL VICENTE MASTRAGELO y Otro s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo representen en el proceso. San Justo, septiembre de 2017. Valeria Bondonno. Secretaria.

L.M. 97.316 / mar. 21 v. abr. 6

POR 2 DÍAS - El juzgado de Familia N° 4, sito en la calle Eizaguirre N° 2671, Planta Baja de la localidad de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Juan Manuel Delfino, Secretaría Única a cargo del Dr. Mariano Irisarri, en los autos caratulados "Coleur Alejo Martín c/Cáceres Fariña Romina S/Tutela" (Expte N° LM- 45441/2015), notifica a la Sra. CÁCERES FARIÑA ROMINA la siguiente resolución: Fs. 39 "San Justo, 16 de mayo de 2016. Atento el estado de autos, cítese a la Sra. Cáceres Fariña Romina para que comparezca en autos a expedirse respecto de la pretensión de la accionante bajo apercibimiento de resolver las presentes según las constancias de autos. Notifíquese con copia de la demanda. Fdo. Juan Manuel Delfino Juez. Fs. 91 "En atención al estado de autos déjase sin efecto lo proveído a fs. 90 y a los fines de notificar a la Sra. Cáceres Fariña lo dispuesto a fs. 39 líbrense los edictos los cuales deberán publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Zonal "NCO" conforme a lo normado por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C. En dicha oportunidad se le hará saber a la citada que deberá comparecer a ejercer los derechos que entienda le corresponden y deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Fdo. Juan Manuel Delfino. Juez. San Justo, 10 de Noviembre de 2017. Fs. 92 "San justo, 15 de noviembre de 2017. Advierto en este acto que el proveído de fs. 39 carece de plazo para que la Sra. Cáceres Fariña Romina comparezca en autos a estar a Derecho, consecuentemente, déjase aclarado que se cita a la mencionada Cáceres Fariña Romina para que en el plazo de cinco días (5) comparezca en autos a estar a derecho y manifieste en autos su conformidad o temperamento en relación a la pretensión de la accionante. Notifíquese juntamente con el proveído de fs. 39 de la forma ordenada a fs. 91. Fdo: Juan Manuel Delfino, Juez. San justo, 30 de noviembre de 2017. Mariano Rodrigo Irisarri.

L.M. 97.395 / mar. 28 v. abr. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Norberto Luis Valentini, Secretaría Única a cargo del Dr. Facundo Hernán Ascurrain, sito en Entre Ríos N° 2929 de San Justo, pdo. La Matanza, Bs.As. cita y emplaza por diez días en autos "Hrusovsky Alejandro Eduardo c/FERNÁNDEZ BENITO y Otra/a S/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" -Expte. N° LM23890-; a los mismos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Seguro N° 1587/91/95/99 esq. Gral. Campos, Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. A, Mza. 43, Parc. 1, Antecedente Dominial N° 51157 F° 1086 año 1907 serie B del pdo. de La Matanza, Bs.As. a fin que comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 08 de Marzo de 2018. Ignacio Alberto Trotta, Auxiliar Letrado.

L.M. 97.389 / mar. 28 v. abr. 3

24. OLAVARRÍA

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, cita al demandado SR. JUAN MARÍA TOUJAS y/o a sus herederos, a fin de que en el término de diez días tomen intervención en autos "Joaquín Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada c/Toujas Juan María S/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte. N° OL-4797-2017), bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Ausentes citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Ángel Bardi entre Hermanas Gervasio y Antonio Colella de Hinojo, pdo. de Olavarría, Partida 078-15085, Cir. II, Sec. J, Ch. 872, Mz. 872 P, Parc. 6 A, Folio N° 26864/A/891 (078), Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, a los 12 días del mes de marzo de 2018. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

OI. 99.150 / mar. 23 v. abr. 10